

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10727

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 24 de setiembre de 2018 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, que se amplía con una unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo

Hechos

1. Mediante la resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de mayo de 2018 (BOIB nº 73, 14 de junio), se autorizó la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, con la ampliación de tres unidades de educación infantil de primer ciclo y tres unidades de educación infantil de segundo ciclo, ubicadas en el edificio de Can Domenge. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

- En el edificio de Can Domenge, en la calle de Can Domenge, 1:

Educación infantil:

Primer ciclo: 7 unidades (2/2/3) y 92 plazas escolares.

Segundo ciclo: 12 unidades y 300 plazas escolares.

- En el edificio de la calle de Sant Joan de la Salle, 5:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares.

Educación primaria: 24 unidades y 600 plazas escolares.

Educación secundaria: 12 unidades y 360 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares de las modalidades de ciencias, humanidades y ciencias sociales y artes.

Ciclos formativos de grado medio:

Cuidados Auxiliares de Enfermería (SAN 23): 1 unidad (1 grupo) y 30 plazas escolares (turno de tarde).

Ciclos formativos de grado superior:

Educación Infantil (SSC 31): 1 unidad (2 grupos) y 50 plazas escolares (turno de tarde).

Imagen para el Diagnóstico (SAN 35): 2 unidades (4 grupos) y 120 plazas escolares (turno de tarde).

Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC 32): 1 unidad (2 grupos) y 60 plazas escolares (turno de tarde).

Adscripción administrativa: Las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Ramon Llull (código: 07003870).

2. El 20 de febrero de 2017, el señor Ángel Bonmati Salas, como administrador solidario del centro, solicitó la modificación de la configuración del centro privado Luis Vives con la ampliación con una unidad de FP Básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (TMV12).

3. El 31 de marzo de 2017, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión de l'IBISEC emitió un informe en el cual constaba que la documentación presentada era insuficiente y no justificaba el cumplimiento de la normativa vigente para la configuración solicitada y, en consecuencia, se requirió al centro para que enmendara estas deficiencias.

4. El 14 de junio de 2017 (NRE L13E39974/2017 de 20 de junio) el representante del centro, aportó nueva documentación para subsanar las



deficiencias detectadas en el informe del Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC de 31 de marzo de 2017.

También presentó los convenios firmados con las empresas *Maxmetal*, *Calvià S.L. (Metalnox)*, ubicada en la calle Illes Canàries, 30, de Calvià, para impartir los módulos: 3043 Mecanizado y soldadura, 3066 Mantenimiento básico de sistemas eléctricos y informáticos y 3068 Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas y con la empresa *Sa Nàutica de Es Migjorn S.L.*, ubicada en la calle Rafalet, 7, de Lluçmajor, para impartir los módulos: 3028 Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas, 3040 Protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones deportivas y 3048 Mantenimiento básico de planta de la planta propulsora y equipos asociados.

5. El 18 de septiembre de 2017, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe sobre la documentación presentada y concluyó que las instalaciones que se proponían cumplían los requisitos mínimos establecidos por el Real decreto 774/2015 para impartir una unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (TMV12).

6. El 29 de septiembre de 2017, el representante del centro presentó un documento relativo a los horarios del ciclo formativo y solicitó la visita de los técnicos al centro.

7. Realizada la visita de obras al centro el 17 de octubre de 2017, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC comprobó que los espacios se ajustaban a los planos informados.

8. El 12 de enero de 2018 la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro privado Luis Vives de ampliar su configuración con una unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo. En este informe se concluye lo siguiente:

Se informa favorablemente para que se autorice 1 unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

a) El ciclo autorizado lo es en temporalización ordinaria:

-Primer curso: 30 horas semanales durante todo el curso escolar.

-Segundo curso: 2 trimestres de 30 horas semanales y 1 trimestre de 240 horas para el desarrollo de Formación en Centros de Trabajo y el módulo del proyecto.

b) Cualquier organización temporal y horaria diferente de la establecida tiene que ser autorizada por la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado.

9. El 20 de septiembre de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, que se amplía con una unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).

4. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE nº 182, de 30 de julio).

5. El Real decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de formación profesional básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de formación profesional (BOE nº 207, de 29 de agosto).

6. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB nº 177, de 29 de noviembre).

7. La Orden ECD/648/2016, de 26 de abril, por la cual se establece el currículum del ciclo formativo de formación profesional básica correspondiente al título de mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.

8. Las Instrucciones del jefe del Departamento de Planificación y Centros (NRS 175/2014, de 6 de marzo) referentes a la normativa de



mínimos aplicable para la autorización de centros privados de FP, aplicación del principio de especialidad.

9. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

10. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 21 de septiembre de 2018, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2018-2019, la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, que se amplía con una unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (TMV12).

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07003638

Denominación genérica: centro de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional

Denominación específica: Luis Vives

Titular: CELVISA (Centro Escolar Luis Vives, SA)

Domicilio: calle de Sant Joan de la Salle, 5, y calle de Can Domenge, 1

Localidad: Palma

CP: 07003

Enseñanzas autorizadas:

- En el edificio de Can Domenge, en la calle de Can Domenge, 1:

Educación infantil:

Primer ciclo: 7 unidades (2/2/3) y 92 plazas escolares.

Segundo ciclo: 12 unidades y 300 plazas escolares.

- En el edificio de la calle de Sant Joan de la Salle, 5:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares.

Educación primaria: 24 unidades y 600 plazas escolares.

Educación secundaria: 12 unidades y 360 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares de las modalidades de ciencias, humanidades y ciencias sociales y artes.

Ciclos formativos:

De la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento

- FP Básica Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (TMV12): 1 unidad (2 grupos) y 18 plazas escolares.



De la Familia Profesional de Sanidad

- CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería (SAN 23 LOGSE): 1 unidad (1 grupo) y 30 plazas escolares (turno de tarde).
- CFGS Imagen para el Diagnóstico (SAN 35): 2 unidades (4 grupos) y 120 plazas escolares (turno de tarde).

De la Familia Profesional de Servicio Socioculturales y a la Comunidad

- CFGS Educación infantil (SSC 31): 1 unidad (2 grupos) y 50 plazas escolares (turno de tarde).

De la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones

- CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC 32): 1 unidad (2 grupos) y 60 plazas escolares (turno de tarde).

Adscripción administrativa: Las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Ramon Llull (código: 07003870).

3. Indicar al centro que está obligado a presentar la titulación del personal docente antes de que se inicie la impartición del ciclo que se autoriza para que se pueda comprobar que es la adecuada.
4. Recordar, también, al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de septiembre de 2018

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

